



ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehavusupegua
Jehepym'e'ë ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
tetãguará
mba'ë

RESOLUCIÓN N° 114

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ARANCEL A SER PERCIBIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN DEL "CURSO DE FORMACIÓN EN AUTOEVALUACIÓN" EN PROCESOS EVALUATIVOS DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL, DIRIGIDO A MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 08 de mayo de 2023

VISTA: La necesidad de establecer el arancel a ser percibido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en concepto de inscripción al Curso de "Formación en Autoevaluación", y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorandum AN/DGE/2023/09, de fecha 20 de abril de 2023, presentado por la Mg Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación de la ANEAES, mediante el cual solicita el monto del arancel a ser percibido en concepto de inscripción del "Curso de Formación Autoevaluación" en procesos evaluativos de carreras de grado y programas de postgrado en el marco del Modelo Nacional de la ANEAES, dirigido a miembros de las instituciones de educación superior;

Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

